



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
LIMITADA

TD/B/COM.2/CLP/L.9
8 de julio de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
Comisión de la Inversión, la Tecnología y las
Cuestiones Financieras Conexas
Grupo Intergubernamental de Expertos en
Derecho y Política de la Competencia
Quinto período de sesiones
Ginebra, 2 a 4 de julio de 2003
Tema 3 del programa

- i) **CONSULTAS SOBRE EL DERECHO Y LA POLÍTICA DE LA COMPETENCIA, EN PARTICULAR LA LEY MODELO Y LOS ESTUDIOS RELACIONADOS CON LAS DISPOSICIONES DEL CONJUNTO DE PRINCIPIOS Y NORMAS**
- ii) **PROGRAMA DE TRABAJO, EN PARTICULAR LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORAMIENTO Y CAPACITACIÓN EN DERECHO Y POLÍTICA DE LA COMPETENCIA**

Conclusiones convenidas

El Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia,

Recordando el Conjunto de Principios y Normas de las Naciones Unidas sobre la Competencia, las decisiones sobre las cuestiones relativas a la competencia aprobadas por la X UNCTAD en los párrafos 140 a 143 del Plan de Acción de Bangkok (TD/386), y la

Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas,

Tomando nota de la resolución 55/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 20 de diciembre de 2000, en la cual ésta "reafirma la importancia que tienen el derecho y la política de la competencia para alcanzar un sólido desarrollo económico, toma nota de la importante y útil labor de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y Desarrollo en esta esfera y, a ese respecto, decide celebrar en 2005 una quinta Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas, bajo los auspicios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo",

Tomando nota con reconocimiento de la continua cooperación con la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y otras organizaciones que trabajan en la esfera del derecho y la política de la competencia, y en particular de la petición formulada por los ministros de la OMC en el párrafo 24 de la Declaración de Doha,

Tomando nota también de la útil labor de la Red Internacional de la Competencia, en que la UNCTAD participa,

1. *Recomienda* a la XI UNCTAD la continuación y el fortalecimiento del importante y útil programa de trabajo sobre derecho y política de la competencia que realizan la secretaría de la UNCTAD y el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia, que se lleva a cabo con el activo apoyo y la participación de los países miembros;
2. *Toma nota* con reconocimiento de la labor pertinente de la UNCTAD y en especial del informe final unificado de las reuniones regionales de la UNCTAD sobre el mandato posterior a Doha celebradas en 2002 y 2003 e *invita* a la secretaría a que prosiga sus esfuerzos en relación con la aplicación de la Declaración de Doha en la esfera de la asistencia técnica y el fomento de la capacidad;

3. *Toma nota* con reconocimiento de la documentación preparada por la secretaría de la UNCTAD para el quinto período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos y *pide* a la secretaría que revise y actualice los documentos TD/B/COM.2/CLP/37; TD/B/COM.2/CLP/21/Rev.2; TD/B/COM.2/CLP/36; TD/B/COM.2/CLP/33; y TD/B/RBP/CONF.5/7/Rev.2 teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los Estados miembros durante el quinto período de sesiones o que se envíen por escrito hasta del 31 de enero de 2004, con el fin de presentarlos al Grupo Intergubernamental de Expertos en su siguiente período de sesiones, y que los difunda mediante el sitio de la UNCTAD en la Web;

4. *Pide* a la secretaría de la UNCTAD que, para el sexto período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos (que también servirá de reunión preparatoria de la quinta Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del Conjunto), que está previsto celebrar en 2005, prepare estudios sobre las repercusiones que una cooperación multilateral más estrecha en la esfera de la política de la competencia podría tener sobre los objetivos de desarrollo de los países en desarrollo y de los países menos adelantados, y en particular:

a) Una evaluación preliminar de la aplicación y ejecución del Conjunto;

b) Un informe acerca de las maneras en que los posibles acuerdos internacionales sobre la competencia podrían aplicarse a los países en desarrollo, entre otras cosas mediante un trato preferencial o diferencial, con miras a que estos países pudieran adoptar y aplicar un derecho y una política de la competencia compatibles con su nivel de desarrollo económico; y

c) Las prácticas óptimas para definir las competencias respectivas y resolver los asuntos que impliquen medidas conjuntas de las autoridades y los órganos de regulación de la competencia;

5. *Recomienda* que el Grupo Intergubernamental de Expertos, en las consultas que celebre en 2004, examine las siguientes cuestiones con miras a mejorar la aplicación del Conjunto:

a) Realización de un debate interactivo para llegar a entender mejor las ventajas e inconvenientes de los exámenes de la política de la competencia, llevados a cabo por otros

expertos, mediante comparaciones del funcionamiento de los exámenes que se realizan en diversos foros;

b) El establecimiento de mecanismos de cooperación y de mediación en las controversias que surjan en los acuerdos regionales de integración en lo que respecta al derecho y la política de la competencia;

c) Cuestiones relacionadas con la reunión de pruebas y la cooperación en las investigaciones de cárteles intrínsecamente nocivos; y

d) Promoción del reconocimiento de la política de la competencia en los países en desarrollo;

6. *Toma nota* con reconocimiento de las contribuciones voluntarias financieras y de otra índole recibidas de los Estados miembros; *invita* a todos los Estados miembros a que ayuden a la UNCTAD de manera voluntaria en sus actividades de fomento de la capacidad y cooperación técnica facilitando expertos, medios de formación o recursos financieros; y *pide* a la secretaría de la UNCTAD que prosiga y, cuando sea posible, amplíe las actividades de fomento de la capacidad y cooperación técnica (incluida la capacitación) en todas las regiones, con arreglo a los recursos disponibles, teniendo en cuenta las deliberaciones y las consultas que tuvieron lugar durante el quinto período de sesiones, y que actualice la información acerca de sus próximas actividades en su sitio en la Web;

7. *Pide* a la secretaría de la UNCTAD que prepare, para su examen por el Grupo Intergubernamental de Expertos en su próximo período de sesiones:

a) Un examen actualizado del fomento de la capacidad y la asistencia técnica, teniendo en cuenta la información que presenten los Estados miembros y las organizaciones internacionales hasta el 31 de enero de 2004;

b) Una nueva versión revisada y actualizada de la Ley Modelo sobre la competencia, basada en las comunicaciones que se reciban de los Estados miembros hasta el 31 de enero de 2004; y

c) Una nota informativa sobre casos recientes importantes, con especial referencia a los casos de competencia que abarquen más de un país, teniendo en cuenta la información que se reciba de los Estados miembros hasta el 31 de enero de 2004;

8. *Pide* a la secretaría que siga publicando regularmente e insertando en Internet los siguientes documentos:

a) Nuevos números del *Manual de legislación sobre la competencia*, incluidos los instrumentos regionales e internacionales;

b) Una versión actualizada del *Directory of Competition Authorities*.
